	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		CÓDIGO	F-GTH-002
		VERSIÓN	3
		FECHA	17/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO No.	276	Fecha:	(16/01/2026)
------------------------	-----	--------	--------------



Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5¹ del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y A LA ACODER EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS U OPERATIVAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES.	
	Nivel académico	Tecnóloga
FORMACIÓN ACADÉMICA	Área del conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
	Núcleo básico del conocimiento	Administración
	Título	Tecnologo y/o su equivalencia de acuerdo a la resolución RES-2026-00001 del 6 de enero
	Postgrado	
EXPERIENCIA	7 a 15 meses de experiencia relacionada.	
AREA	Subgerencia de Innovación y Transformación Productiva	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
Justificación: En la Planta de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.	

Aprobó:		Revisó:	
OSCAR MAURICIO NUÑEZ JMENEZ JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA		SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	

Proyectó: Santiago Bustos Saavedra – Tecnico Administrativo
Reviso: Yenny Fernanda Lovera Valderrama – Asesora de Despacho

¹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.